



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD HIGIENICO-SANITARIA
PARA EL COMERCIO**

Se trata de un protocolo abierto al que se irán incorporando nuevas informaciones, recomendaciones o instrucciones, en función de la evolución del COVID-19.

(última actualización: 03/05/2020_1)



ÍNDICE:

1. OBJETO	3
2. RESPONSABILIDADES	3
3. MEDIDAS GENERALES DE PROTECCION FRENTE AL VIRUS	3
4. MEDIDAS A ADOPTAR POR LAS Y LOS CLIENTES	4
4.1. ANTES DE LA COMPRA	4
4.2. DURANTE LA COMPRA	4
5. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL	5
5.1. DISTANCIA DE SEGURIDAD.....	5
5.2. AFORO	5
5.3. ELEMENTOS FISICOS	6
5.4. COMPRA ON-LINE	6
5.5. COBRO Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA.....	6
6. MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS	7
6.1. HIGIENE PERSONAL	7
6.2. CONDUCTA DEL PERSONAL.....	8
6.3. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	10
7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS	12
7.1. DIRECCIÓN/GERENCIA	12
7.2. ORGANIZACION.....	13
7.3. FORMACION.....	15
8. GESTIÓN DE LA ENFERMEDAD, DE LOS CONTACTOS ESTRECHOS Y DE LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.....	15
9. CONTACTO	16
10. REGISTRO	17
11. DOCUMENTACION RELACIONADA.....	17
12. ANEXO MEDIDAS ESPECIFICAS:	19
12.1. MEDIDAS ESPECIFICAS POR ZONA	19
12.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN CENTROS COMERCIALES	21
12.3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA DISTINTOS SECTORES COMERCIALES.....	22
12.4. MEDIDAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE LOS MERCADOS DE VENTA NO SEDENTARIA.....	25



1. OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto dar a conocer las Buenas Prácticas (en adelante BBPP) a implementar en las empresas del sector del comercio, para **para prevenir la transmisión y la infección por COVID-19** tanto de los trabajadores como de los consumidores.

Este Protocolo se configura como una referencia que contiene un compendio de medidas de seguridad de fácil comprensión para el sector comercial.

Para ello se han tenido en cuenta las diferentes instrucciones y recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Sanidad, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Departamento de Salud del Gobierno Vasco, Departamento de Turismo, Comercio y Consumo de Gobierno Vasco y OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

2. RESPONSABILIDADES

Es **tarea de todos** el atender a la seguridad de las personas y de todos los integrantes de las empresas, siguiendo las vías que establece la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las medidas que marquen las autoridades sanitarias competentes.

Aunque el empresario es el responsable de la de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales, y los prestadores de servicios lo son respecto de los consumidores y usuarios, todos los agentes de la sociedad desde la administración al ciudadano, pasando por las empresas y sus empleados debemos actuar con **CORRESPONSABILIDAD**.

Cada miembro tiene responsabilidad en una parte de la cadena **con el fin** de que entre todos logremos **garantizar la seguridad higiénico-sanitaria en nuestros comercios**.

3. MEDIDAS GENERALES DE PROTECCION FRENTE AL VIRUS

El Ministerio de Sanidad destaca como principales medidas de protección las siguientes:

- Distanciamiento interpersonal de dos metros.
- Higiene de manos con agua y jabón y, en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica:
 - o La higiene de manos es la medida más sencilla y eficaz para prevenir la transmisión de microorganismos incluido el Covid-19 debido a su envoltura lipídica que es desactivada con las sustancias surfactantes de los jabones.



- o No hace falta utilizar jabones desinfectantes; el jabón corriente de manos, sea sólido o líquido, es suficiente. Lo importante es la duración de la fricción que debe ser como mínimo de 40-60 segundos.
- o Otra opción es usar alguna solución hidroalcohólica teniendo en cuenta que la misma no sería efectiva en el caso de manos relativamente sucias, en cuyo caso debe realizarse el lavado con agua y jabón.
- Limpieza y desinfección periódica de los objetos de uso personal como: gafas, móviles, teclados, ratón, tarjetas, etc.
- Medidas preventivas a adoptar en zonas comunes como son: la adecuada ventilación, la limpieza diaria de las superficies de contacto frecuente o la utilización de guantes de un solo uso.

Estas medidas determinarán el resto de las medidas a adoptar tanto por los clientes, como por los comercios.

4. MEDIDAS A ADOPTAR POR LAS Y LOS CLIENTES

Para maximizar la seguridad de todos, es necesario la colaboración de las y los clientes. Es por ello que se determinan las siguientes recomendaciones para estas personas:

4.1. ANTES DE LA COMPRA

- NO ir a comprar en caso de tener síntomas respiratorios.
- Realizar lavado de manos antes de salir.
- Ir a la compra sola o solo.
- Planificar la compra con el objeto de minimizar la frecuencia de las salidas y permanecer en el establecimiento el menor tiempo posible. Realizar lista de compra (Realice un consumo responsable).

4.2. DURANTE LA COMPRA

- Respetar las distancias de seguridad, evitando crear aglomeraciones.
- Respetar las indicaciones de seguridad establecidas por el comercio.
- Hacer uso de guantes desechables para la manipulación del género.
- Permanecer en el local el tiempo estrictamente necesario (para ello ayuda ir con lista de los productos necesarios).



- a. No parar mucho tiempo en zonas donde los alimentos estén sin envasar, manteniendo distancias, y no tocarlos con las manos desnudas.
- b. Intentar no tocar ningún género (alimentario, textil,) el cual no se vaya a adquirir.
- c. En comercio textil, previo a probarse la ropa el cliente debe lavar las manos.
- d. No acaparar productos. Realice un consumo responsable.

5. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Evitar contactos innecesarios es una medida que garantiza la seguridad de todos. Por ello es necesario tener en cuenta las siguientes indicaciones:

5.1. DISTANCIA DE SEGURIDAD

- Mantener **distanciamiento social** de 2 metros (distancia de seguridad).
- Informar sobre la necesidad de mantener la distancia de seguridad en todo momento, mediante pegatinas, barreras, señalización vertical, como cartelería informativa, y/u horizontal (línea de seguridad en el suelo, por ejemplo), delimitación de zonas, etc.... en:
 - o las colas de espera para entrar,
 - o una vez dentro del establecimiento, o entre clientela y personal.

En determinados casos, cuando a pesar de que se hayan tomado todas las medidas descritas, no se pueda asegurar la protección de las personas, se podrá recomendar el uso de protección respiratoria. En el caso de las personas trabajadoras, la protección se utilizará siguiendo las indicaciones del servicio de prevención.

5.2. AFORO

- Respetar el **aforo**, para evitar que se formen aglomeraciones tanto dentro como fuera del establecimiento:
 - o Establecer aforo máximo del local que permita mantener la distancia de seguridad, y mostrarlo en un cartel a la entrada del local, como mecanismo de control de acceso.
 - o Controlar el aforo dando entrada por turnos a las y los clientes.



- o Una vez cubierto en aforo, esperar en el exterior de forma organizada y manteniendo la distancia de seguridad,

5.3. ELEMENTOS FISICOS

- Se recomienda el uso de **mamparas o elementos físicos** que aseguren la protección de persona trabajadora/cliente. Se instalarán de forma que quede protegida la zona de trabajo y serán de fácil limpieza y desinfección, que se realizará con la frecuencia adecuada.
- Hacer uso de pegatinas, barreras, señalización vertical, como cartelería informativa, y/u horizontal (línea de seguridad en el suelo, por ejemplo), para facilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad.
- Disponibilidad de recipientes con tapa y pedal para la eliminación higiénica de pañuelos de papel usados en caso de tos o estornudo.

5.4. COMPRA ON-LINE

- En los establecimientos en los que no se pueda respetar la distancia de seguridad, **fomentar**, si es posible, los medios de compra no presenciales con servicio de entrega a domicilio.
- **Difundir** la opción de realización de compra on-line entre la clientela más vulnerable.

5.5. COBRO Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA

- Evitar el contacto con durante la **entrega** de la mercancía depositando el género en una zona del mostrador/bandeja intermedia.
- Promover el pago por **medios electrónicos**. Limpieza del TPV tras cada uso.
- Utilizar **guantes o geles** al cobrar y si no es posible, extremar las medidas de seguridad y la frecuencia del lavado de manos.
- Evitar, si es posible, que la persona que **manipula dinero u otros medios de pago** despache también alimentos. Si no es posible, utilizar soluciones o geles hidroalcohólicos desinfectantes después de atender a cada persona.

6. MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS

6.1. HIGIENE PERSONAL

6.1.1. HIGIENE DE MANOS:

La **HIGIENE DE MANOS** es la medida principal de prevención y control de la infección (recomendación de la Organización Mundial de Salud - OMS).

Koronabirus: ESKUAK BEHAR BEZALA GARBITZEKO JARRAIBIDEAK

Coronavirus: INSTRUCCIONES PARA LAVARSE LAS MANOS ADECUADAMENTE



- Las **uñas** deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de **anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos** que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- En caso de **comercios alimenticios** seguir las recomendaciones higiénico-sanitarias establecidas por el Departamento de Salud.
- Evitar el **contacto estrecho** con otras personas.
- El uso de guantes no exime de realizar un correcto lavado de estos, con la frecuencia necesaria. Si se utilizan, se deben aplicarse las pautas generales para la limpieza de manos.

- Los guantes de deben retirar tal y como se indica en la siguiente imagen:



y no olvide **LAVAR SUS MANOS** con agua y jabón tras la retirada de los guantes.

6.1.2. ETIQUETA RESPIRATORIA:



1. Cubra la nariz y la boca al toser y estornudar con **pañuelos de papel** y deséchelo a un cubo de basura con tapa y pedal.
2. Si no tiene pañuelos de papel, tosa y estornude **sobre la manga de su camisa** para no contaminar las manos.
3. Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca.
4. Practique buenos hábitos de higiene respiratoria.

6.2. CONDUCTA DEL PERSONAL

- No acudir al puesto de trabajo si manifiesta cualquier **sintomatología** (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 y contactar con su Médico de Familia. Actuará del mismo modo en caso de ser contacto estrecho de un caso posible, probable o confirmado de COVID-19
- El personal del comercio deberá limpiar sus **manos** con agua y jabón cada vez que intercambie algún objeto con los clientes, o siempre que le sea posible. En caso de que no disponga de un acceso fácil al agua y al jabón utilizará soluciones hidroalcohólicas.



- En el **vestuario**, al comienzo de la jornada, cuando los trabajadores se cambien de ropa, calzado etc., deben lavarse las manos y si se utilizan guantes serán sustituidos cuando sea necesario. En los puestos de trabajo se puede utilizar gel o soluciones alcohólicas con el fin de mantener una correcta higiene
- Para **evitar contagios** del personal, se recomienda evitar los abrazos, besos o estrechar las manos con otras personas.
- Para minimizar la **contaminación cruzada**:
 - o En los establecimientos en los que se manipulan alimentos se deben aplicar los requisitos de higiene alimentaria establecidos por el Departamento de Salud, con el fin de evitar contaminaciones cruzadas entre alimentos y también con el personal.
 - o Se recomienda reforzar el abastecimiento de guantes de un solo uso para la manipulación de alimentos.
- En el caso de realizar **reparto a domicilio**, se deberá garantizar la higiene personal y las buenas prácticas:
 - o El personal que realiza el reparto debe lavarse las manos con frecuencia. Es recomendable facilitar a los trabajadores un sistema de desinfección a base de alcohol para posibilitar dicha higiene.
 - o Evitar la contaminación cruzada entre productos no envasados, principalmente en el caso de alimentos, y cualquier fuente de contaminación como, por ejemplo, las propias manos, objetos personales, teléfonos móviles u otros utensilios.
 - o Se facilitará a los trabajadores equipos de protección individuales. Los guantes y las mascarillas pueden ser un foco de contaminación, ya que con su uso se van concentrando secreciones respiratorias y suciedad. Hay que tener especial cuidado en su manipulación y eliminación, así como cambiarlos con suficiente frecuencia.
 - o Mantener en óptimo estado de limpieza el transporte utilizado para el reparto, interior y exteriormente.
 - o A ser posible realizar pago on-line
 - o En el momento de la entrega en el domicilio depositar la entrega en la puerta del domicilio, sin acceder a la vivienda, manteniendo en todo caso la distancia recomendada.
- **Evitar**, en la medida de lo posible, **utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores**. En caso de que sea necesario, aumentar las medidas de precaución y, en caso de ser posible, desinfectarlos antes de su uso. Si no es posible, lavarse las manos inmediatamente tras su uso.
- Se recomienda **no compartir objetos** (por ejemplo, dinero, tarjetas de pago, bolígrafos...etc.) con clientes u otros empleados. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará una desinfección de manos después de dicho intercambio.



- Limpiar y cambiar la **ropa de trabajo** a diario.
 - o Para la limpieza de la ropa de trabajo, esta debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevar directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de avado.
 - o Se recomienda la limpieza diaria de los uniformes por lo que podría valorarse el aumento de dotación de los mismos.
- En los trayectos de ida y vuelta al trabajo se recomienda el uso del **transporte individual** cumpliendo las Recomendaciones del Ministerio de Transporte al respecto para asegurar las distancias.

6.3. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

- Establecer controles y medidas de organización para la limpieza y desinfección de las instalaciones del establecimiento y equipos de trabajo, es decir, establecer un **Plan de Limpieza y Desinfección** de la organización (Plan L+D). Indicar:
 - o Superficie/equipos a limpiar + desinfectar (L+D) => (Incluyendo: mostradores / probadores, sillas y accesorios relacionados / carros, cestas de compras /ascensores, escaleras, incluidos botones, pasamanos, barandillas / puertas que incluyen pomos / zonas comunes/...)
 - o Producto a utilizar
 - o Frecuencia de L+D
 - o Persona responsable de L+D
- Asegurar el uso de desinfectantes comunes (disoluciones de lejía, alcohol o agua oxigenada) o **detergentes y desinfectantes inscritos en el Registro de Biocidas** (https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf).
- Seguir las especificaciones técnicas de uso, con el fin de evitar posibles intoxicaciones.
Cuando se vayan a utilizar desinfectantes registrados para uso por personal especializado la aplicación de los mismos será llevada a cabo por técnicos cualificados de empresas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB).
- **Aumentar la frecuencia** de limpieza y desinfección (L+D) de las instalaciones, así como de los mostradores, pomos de las puertas, muebles, suelos, teléfonos, cajas registradoras, carros, aseos, etc. Todos ellos son puntos calientes.
- Con el fin de facilitar una correcta limpieza y desinfección, se deberán mantener las **instalaciones en condiciones adecuadas**, mediante la reparación de zonas deterioradas, orden, eliminación de materiales y objetos innecesarios...



- Se recomienda mantener la **climatización** en una temperatura ambiente entre 23 – 26°C, asegurando una **renovación del aire** suficiente (como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos). Se debe revisar el sistema de aire acondicionado y especialmente la limpieza y/o sustitución de filtros.
- En la medida de lo posible, siempre que no contravenga ninguna norma sectorial, mantener las **puertas abiertas** con cuñas y otros sistemas, para evitar el contacto de las personas con las manetas y pomos.
- Disponer de **papeleras con tapa y pedal** para depositar pañuelos y otro material desechable que deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Para las tareas de limpieza hacer **uso de guantes** de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado (guantes, delantales, etc.) dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, y los desechará de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos.

Limpieza de objetos:

- Para desinfectarlos, cuando el material lo permita, use un paño limpio con solución hidroalcohólica. En su defecto, puede usar alcohol común (concentración de 96%) diluido de la siguiente manera: mezcle 70 ml de alcohol con 30 ml de agua. No hace falta aclarar.

Procedimiento de desinfección de superficies potencialmente contaminadas:

- En primer lugar, es necesario la limpieza, de lo contrario la desinfección no es efectiva. Posteriormente, desinfecte las superficies, principalmente las de contacto frecuente.
- Para este paso se recomienda usar lejía, también puede usar productos desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado. No mezcle productos, puede ser perjudicial para su salud. Siga siempre las instrucciones de uso.
- Si utiliza lejía como desinfectante, debe diluirla como sigue: mezcle 20 ml de lejía con 980 ml de agua (obteniendo un litro), o su equivalente, por ejemplo: 10 ml de lejía con 490 ml de agua (obteniendo 500ml). Debe utilizarse en el mismo día de la preparación.
- Si utiliza un desinfectante comercial respete las indicaciones de la etiqueta.



Limpieza de lugares de pública concurrencia:

- La limpieza y desinfección de lugares de pública concurrencia se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del lugar a tratar, extremándose las medidas de higiene y reforzando el conjunto de puntos críticos establecido en el sistema que se tenga implementado.
- En el caso de que para la desinfección se utilicen productos virucidas cuya aplicación requiera de personal profesional especializado, las empresas que realizan estos tratamientos deberán ser empresas de servicios que estén expresamente registradas para ello en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de las Comunidades Autónomas.

7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

7.1. DIRECCIÓN/GERENCIA

A la dirección y/o gerencia le corresponde la gestión de cualquier incidencia que ocurra en el establecimiento y, entre otras, deberá tener presente las siguientes cuestiones:

- **Disponibilidad de recursos:** se debe disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias.

La empresa deberá facilitar equipos de protección individual cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo.

- o Mejorar el stock de productos de limpieza y de equipos de protección para asegurar su disposición en todo momento: de gel o solución desinfectante para manos, pañuelos y guantes desechables, delantales y bolsas de basura. Revisar el stock diariamente.
 - o Se recomienda adquirir **soluciones hidroalcohólicas desinfectantes** y repartirlas en el establecimiento para ubicar en los puestos de atención al público, para uso general tanto de clientes como de trabajadores.
- **Registros de acciones:** se recomienda llevar a cabo un libro o agenda de registro de acciones que se tomen, especificando la fecha, la hora, las personas responsables, etc., y guardar toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, albaranes de servicios, bajas laborales, etc. para asegurar la trazabilidad de las medidas preventivas adoptadas.



- **Informar y formar** a todo el personal sobre las medidas de seguridad higiénico-sanitarias a adoptar por el establecimiento. Cumplimentar Registro de “Declaración Conformidad Protocolo Seguridad” por parte de la persona trabajadora de su lectura y conformidad. (ver apartado 9).
- Entregar a cada trabajador un **certificado** acreditativo individual de la necesidad de **desplazamiento** personal por motivos laborales, en relación con el estado de alarma.
- En el hipotético caso que, de forma aislada, una persona empleada estuviera en situación de ser **caso confirmado o sospechoso** (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las autoridades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso. (ver capítulo 7).
- Una medida similar se adoptará cuando la **persona trabajadora sea contacto estrecho** de un caso de COVID-19.

7.2. ORGANIZACION

- Implementar las **medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas** trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público que puedan concurrir en su lugar de trabajo. En este sentido, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el establecimiento debe modificarse, en la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad.
- Valorar la necesidad de **establecer turnos**, realizar pausas, alternar tareas, etc. para minimizar el impacto de la carga física y mental en esta situación y a su vez permitir el lavado de manos.
- La **entrada y salida** al lugar del trabajo se organizará de manera escalonada para evitar que los trabajadores sufran aglomeraciones en las horas punta.
- Suspender el fichaje con huella dactilar sustituyéndolo por cualquier otro sistema o bien desinfectar el dispositivo de fichaje con alcohol propílico 70° antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.
- En la medida de lo posible, se **evitarán las reuniones** de trabajo dentro de la tienda y si se tienen que celebrar, se harán en una zona amplia que permita guardar la distancia de seguridad interpersonal, lo más alejada posible de clientes, y nunca en zonas comunes.
- **Evitar compartir lugares comunes**, áreas de descanso, office, etc. que pudieran existir en lugar de trabajo. Si las instalaciones no garantizan estas medidas se programarán turnos de uso manteniendo en todo caso las distancias de seguridad.



- **Eliminar o clausurar** en los lugares de trabajo **aparatos de uso** común como surtidores de agua que requieran acercar la boca al grifo. En caso de otros aparatos como cafeteras, si no se eliminasen, se recomienda que sean de las que utilizan monodosis o similares.
- La ocupación máxima del **montacargas o ascensores** para mover mercancía o reponer será de una persona o más si se puede garantizar el distanciamiento de 2 metros y se limitará el uso al mínimo. Si fuera necesario que fuera ocupado por más de una persona y no se pueda asegurar la protección de las personas trabajadoras, se podrá recomendar el uso de protección respiratoria. La protección se utilizará siguiendo las indicaciones del servicio de prevención.
- **Minimizar las visitas** de contratas, clientes y proveedores. Para aquellas contratas que deban prestar servicios en el establecimiento se mantendrán las mismas medidas de seguridad que para el personal propio. Siempre que sea posible fuera del horario comercial.
- **Adaptar**, en la medida d los posible, la **disposición de los puestos de trabajo**, la organización de la circulación de personas, la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, línea de cajas, etc.), la organización de los turnos, y el resto de las condiciones de trabajo presentes en el centro, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal de 2 metros o las exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
- Se marcará una **línea de seguridad** en el suelo y/o cartelería informativa tanto en la zona de caja como en la zona de venta directa al consumidor, de forma que se asegure la distancia entre cliente - producto - personal del local.
- **Minimizar las áreas de autoservicio**, sobre todo de productos no envasados.
- Identificar claramente las **zonas de envasado**, con el fin de facilitar el manipulado higiénico de los bultos.
- Delimitar la zona de preparación de **pedidos y embalaje** para evitar contaminaciones cruzadas.
- Si las características del establecimiento lo requiriesen, podrá dedicarse personal a labores de organización de la **circulación de los clientes** con objeto de dispersarlos y evitar zonas de elevada concentración de personas.
 - Poner a **disposición del público** dispensadores de geles desinfectantes y papel secamanos, en todo caso en la entrada del local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.



7.3. FORMACION

- La **información y la formación** son fundamentales para poder implantar medidas organizativas, de higiene y técnicas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.
- La información y formación de los trabajadores debe cumplir con todo lo establecido en la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**.
- Es fundamental disponer de un **Plan Formativo Anual** para los trabajadores el cual entre otros aspectos recoja temas de seguridad higiénico-sanitaria.
- Se potenciará el uso de **carteles y señalización** que fomente las medidas de higiene y prevención. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando las autoridades competentes, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

8. GESTIÓN DE LA ENFERMEDAD, DE LOS CONTACTOS ESTRECHOS Y DE LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

- Conocimientos básicos sobre Covid-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:
 - o Los síntomas del Covid-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
 - o El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Ante la aparición de síntomas respiratorios que hagan sospechar de infección en una persona (tos, fiebre o sensación de falta de aire), se le apartará del resto de las personas, preferentemente en un lugar o recinto donde aislarla, colocándole una mascarilla quirúrgica y llevándola al mismo. Si no se dispone del mismo se le apartará del resto de personas.

Se dotará de mascarilla quirúrgica y guantes al personal que le atienda.

Se recomendará a la persona que vuelva a su domicilio, evitando el contacto con otras personas, y que llame inmediatamente a su centro de salud habitual.



Si la persona no se encuentra bien para regresar a su domicilio, se le acomodará en el lugar previsto y se llamará al centro de salud (a poder ser, desde su propio teléfono por si le devuelven la llamada), desde el que se determinarán las medidas a tomar.

- Si la persona es un trabajador o trabajadora, y enferma en su domicilio, no debe acudir al trabajo bajo ningún concepto, deberá auto-aislarse en el mismo y seguir las recomendaciones de su médico de atención primaria.
- Si una persona trabajadora ha estado en contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de COVID-19, no debe acudir al trabajo bajo ningún concepto.
 - o En el caso de que el contacto se haya producido en el trabajo, se pondrá en contacto con su servicio de prevención, cuyo médico del trabajo emitirá un informe para aportar al médico de atención primaria. Con ese informe la persona trabajadora llamará a su centro de salud habitual para que se emita la correspondiente incapacidad temporal.
 - o En el caso de que el contacto sea doméstico, será el médico de atención primaria quien realizará los trámites correspondientes.
- Si una persona trabajadora presenta alguna condición de vulnerabilidad frente a COVID-19 deberá ponerse en contacto con su servicio de prevención para que valore su condición de salud y proponga medidas de prevención y protección más adecuadas. El médico del trabajo valorará la posibilidad de adaptar el puesto de trabajo y si ello no es posible, propondrá un cambio de puesto de trabajo que, en el caso de que tampoco pueda realizarse podría hacer necesario que plantee la solicitud de una incapacidad temporal. Deberá, en este caso, emitir un informe explicativo de todas estas circunstancias para que el médico de atención primaria valore dicha propuesta.

9. CONTACTO

En caso de tener alguna duda al respecto póngase en contacto con el email: dico@euskadi.eus, y le daremos respuesta lo antes posible.



10. REGISTRO

Todo registro generado, desde los **Planes Formativos**, **Planes L+D**, hasta la **Declaración Conformidad Protocolo Seguridad**, deberá almacenarse durante un año con el fin de garantizar la trazabilidad de las medidas preventivas adoptadas por el establecimiento.

Además de los registros citados en este protocolo, existe un registro adicional a cumplimentar:

- “Declaración Conformidad Protocolo Seguridad”: documento que acredita mediante su firma que todo trabajador ha leído y entendido este protocolo y que asume su parte de responsabilidad.

11. DOCUMENTACION RELACIONADA

A continuación, se describen las fuentes de información oficiales utilizadas para la elaboración de este protocolo.

- “Protocolo de actuación para minimizar la transmisión de covid-19 para el comercio” (Departamento de Turismo, Comercio y Consumo)
 - o https://bideoak2.euskadi.eus/2020/03/13/news_60944/16032020_COMERCIO_Protocolo_actuacion_COVID_19.pdf
- “IT-02: Medidas en la limpieza y desinfección en establecimientos y lugares de concurrencia pública” (Departamento de Salud)
 - o http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/coronavirus_normativa/es_def/adjuntos/IT-02-L-D-establecimientos-lugares-concurrencia-publica-2020-04-02.pdf
- “Normativa de medidas excepcionales adoptadas por el Nuevo coronavirus (COVID-19)” (Departamento de Salud)
 - o <http://www.euskadi.eus/normativa-de-medidas-excepcionales-adoptadas-por-el-nuevo-coronavirus-covid-19/web01-a2korona/es/>
- “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2” (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social)
 - o <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>
- “Documento técnico: Medidas higiénicas para la prevención de contagios del covid-19” (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social)
 - o https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf



- “Buenas prácticas en los centros de trabajo” (Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social)
 - o <https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf>
- “Plan de seguridad dirigido a la actividad comercial en establecimiento físico y no sedentario” (Ministerio Industria, Comercio y Turismo, Ministerio Sanidad)
- “Plan para la transición hacia una nueva normalidad – 28 de abril de 2020” (Ministerio Sanidad)

Anexo II.- Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición a una nueva normalidad

o http://implantecoclear.org/documentos/COVID19/Anexo%20II%20FASES_FINAL.pdf

A continuación, se muestra extracto referente a las actividades minoristas y actividades de prestación de servicios:



Nota.- Esta previsión es orientativa y no tiene carácter exhaustivo. Las decisiones y fechas concretas sobre el efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante el estado de alarma se determinarán a través de los correspondientes instrumentos jurídicos. El régimen común aplicable a todas las medidas también podrá ser adaptado, en función de la evolución de la pandemia o de otras circunstancias justificadas.

Régimen común aplicable a todas las actividades:

- (i) Cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social. El uso de las mascarillas fuera del hogar es conveniente y altamente recomendable cuando no pueda garantizarse el distanciamiento social. Igualmente, se deberá facilitar la disponibilidad y el acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar una higiene de manos frecuente.
- (ii) Todos los locales y demás establecimientos, así como su equipamiento, de las actividades permitidas deberán ser periódicamente desinfectados e higienizados.
- (iii) Con carácter general, hasta alcanzar la nueva normalidad que se consigue al superar la fase III, no se permitirá viajar a provincias diferentes a aquella en la que se resida, salvo por las causas justificadas. Una vez en la etapa de nueva normalidad, se podrá viajar entre provincias cuando ambas hayan superado la fase III.
- (iv) Todas las actividades y sus limitaciones señaladas en el siguiente cuadro se mantendrán en las fases sucesivas de la desescalada, salvo que se señalen otras limitaciones diferentes.
- (v) Los viajes que se efectúen, cualquiera que sea el medio de transporte, deberán hacerse para la realización de las actividades permitidas.

AMBITO DE ACTIVIDAD	FASE 0	FASE I	FASE II	FASE III
COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<p>Apertura de locales y establecimientos con cita previa para la atención individual de los clientes. Estos locales deberán contar con mostrador, mampara o, cuando esto no sea posible, garantizar el máximo de protección individual.</p> <p>Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.</p> <p>Cuando el servicio profesional requiera tener contacto con el cliente será obligatorio el uso de medidas de protección como mascarilla o guantes.</p>	<p>Apertura generalizada de los locales y establecimientos comerciales que no tengan carácter de centro o parque comercial.</p> <p>Esto no altera la actividad de los establecimientos situados en centros comerciales a los que se ha permitido seguir abiertos al público durante el estado de alarma.</p> <p>Aforo limitado al 30%. Se garantizará una distancia mínima de 2 metros entre clientes. Cuando esto no sea posible, se permitirá únicamente la permanencia de un cliente.</p> <p>Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.</p> <p>Cuando así lo proponga el ayuntamiento correspondiente, también podrán reiniciar su actividad los mercados al aire libre/venta no sedentaria (mercadillos) en la vía pública, con condiciones de distanciamiento entre puestos, y delimitación del mercado ambulante para correcto control del aforo por las fuerzas de seguridad. Limitación inicial al 25% de los puestos habituales o aumento de superficie para</p>	<p>Apertura al público de los centros o parques comerciales, prohibiendo la permanencia en las zonas comunes o áreas recreativas.</p> <p>Aforo limitado al 40%. En cualquier caso, se deberá garantizar una distancia mínima de 2 metros distancia entre clientes.</p> <p>En los locales en los que no sea posible dicha distancia, se permitirá únicamente la permanencia dentro del local de un cliente.</p> <p>Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años.</p> <p>En venta no sedentaria/mercados al aire libre, podrá ampliarse el número de puestos que pueden operar a 1/3 parte de los habituales, o distancia de separación similar con aumento de superficie, con las medidas señaladas en la Fase I.</p> <p>Apertura de los centros educativos y de formación (autoescuelas, academias, etc.) que no estén incluidos en los apartados de Educación y Ciencia. Se establecerán las medidas de</p>	<p>Se levanta la prohibición de utilización de las zonas comunes y zonas recreativas de los centros comerciales.</p> <p>Aforo limitado al 50%. La distancia de seguridad se mantendrá en 2 metros.</p> <p>Los mercados al aire libre/venta no sedentaria, podrán incrementar su actividad hasta alcanzar el 50% de los puestos o aumento de superficie que permita distancia similar entre puestos, a criterio de los ayuntamientos que deben garantizar la distancia de seguridad de 2 metros entre las personas.</p>



12. ANEXO MEDIDAS ESPECIFICAS:

A continuación, se **resumen** parte de las medidas específicas definidas el PLAN DE SEGURIDAD DIRIGIDO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESTABLECIMIENTO FÍSICO Y NO SEDENTARIO (Ministerio Industria, Comercio y Turismo, Ministerio Sanidad), que complementan las medidas genéricas establecidas en el presente protocolo.

12.1. MEDIDAS ESPECIFICAS POR ZONA

12.1.1. Zona de venta

- Distancia recomendada vendedor-cliente y entre clientes de al menos 2 metros tanto en el proceso de compra como en las zonas de atención y de pago.
- Informar mediante cartelería a los trabajadores y a los clientes de los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias, llamando a la colaboración. Se darán recomendaciones especiales en las zonas más sensibles como:
 - Escaleras mecánicas: evitar, en la medida de lo posible, tocar los pasamanos. Además, cada 4 o 5 escalones, se marcarán para indicar la distancia de seguridad de 2m.
 - Ascensores: evitar, en lo posible, su uso. Limitar su ocupación máxima a una persona o más si se puede garantizar el distanciamiento de 2 metros. Se dará prioridad a aquellas personas con limitaciones físicas que podrán estar acompañadas si se requiere o a carritos de niño.
 - Cajas: respeto de las distancias de seguridad.
- Establecer un aforo máximo, que deberá permitir cumplir con las medidas de distancias mínimas. El aforo será proporcional a la superficie del local y fase de desescalamiento y deberá estar expuesto mediante cartelería en el acceso al establecimiento, siendo visible tanto para el cliente como para los trabajadores.
- Establecer, así mismo, un flujo controlado en la entrada y salida de clientes, evitando el cruce de unos y otros.
- Siempre que sea posible, utilizar puertas distintas para la entrada y para la salida de los clientes al centro, donde se situarán medios de limpieza adecuados para la higiene de las manos.
- En las puertas de entrada y salida al establecimiento comercial o a zonas comunes dentro del mismo, se señalará y establecerán dispositivos para garantizar la distancia mínima de seguridad entre personas. Cuando a pesar de que se hayan tomado las medidas descritas, y no se pueda asegurar la protección de estas personas se pondrá recomendar el uso de protección respiratorio. La protección se utilizará siguiendo las indicaciones del servicio de prevención.



- Se marcará una línea de seguridad en el suelo y/o cartelería informativa tanto en la zona de caja como en la zona de venta directa al consumidor, de forma que se asegure la distancia entre cliente - producto - personal del local.
- En caso de ser posible, crear "carriles de compra segura" con posibles flechas indicativas o señalizaciones que se sigan en orden de entrada y salida.
- Sin perjuicio de las recomendaciones específicas para alimentación, se debe evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes, especialmente los no envasados, y de equipos, facilitando el servicio a los mismos para minimizar el uso del sistema de autoservicio.

12.1.2. Productos expuestos

- Los establecimientos de venta de productos expuestos directamente al cliente extremarán la desinfección diaria de las superficies, podrán establecer limitaciones a la manipulación de los productos por parte de los clientes, por ejemplo, obligando al uso de guantes tal y como indica la normativa higiénico sanitaria, e indicar, de forma visible, si fuera necesario, el procedimiento para la desinfección segura de los productos adquiridos.

12.1.3. Productos de prueba

- Retirar dichos productos del acceso al público durante este periodo de crisis, restringiendo su uso o manipulación únicamente al personal del local.

12.1.4. Cajas

- En la medida de lo posible, se utilizarán terminales alternos, manteniendo una distancia interpersonal de 2 metros.

Se valorará la instalación de mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección, de forma que, una vez instalada quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno.

- En la medida de lo posible se priorizará la atención a embarazadas, personas mayores, discapacitados, etc.
- Fomentar el pago con móvil o con tarjeta. Se deberán desinfectar las manos después del manejo de billetes o monedas y antes de empezar la siguiente transacción. Cuando se use un TPV, con PIN, se limpiará el terminal, así como el bolígrafo en el caso de que la operación requiera firma.



- En la línea de caja se respetarán las distancias de seguridad. Se dará prioridad en las cajas a las personas de edad, personas con movilidad reducida, padres y madres con niños menores de 3 años y carritos de bebé.

12.1.5. Devolución de productos

- Se debe realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos a la venta, procediendo a su recogida con guantes desechables.
- Disponer de papeleras con tapa y pedal para depositar pañuelos y otro material desechable que deberán ser limpiadas de forma frecuente.

12.1.6. Máquinas expendedoras

- Informar sobre
 - o la necesidad de que los clientes mantengan la distancia de seguridad de 2 metros al esperar turno.
 - o la conveniencia lavarse o desinfectarse las manos antes y después de su uso.
- Extremar la limpieza y desinfección de las máquinas con especial incidencia en los puntos de contacto directo con el usuario (pantalla, botoneras, recogida producto, etc..).

12.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN CENTROS COMERCIALES

Se debe incidir sobre las medidas especialmente importantes para los locales de centros comerciales:

12.2.1. Medidas higiénico-sanitarias

- Desinfección completa del centro comercial antes de la apertura, prestando especial atención a la limpieza de las áreas públicas (aparcamiento, áreas de descanso, baños...) y de los muelles de carga y puntos de residuos.
- En la zona de aparcamiento, además de la desinfección continuada de los puntos de contacto habituales y puesta a disposición del cliente de gel hidroalcohólico al alcance, se fomentará el pago por medios electrónicos “contactless”.
- Limpieza y desinfección regular durante el horario de apertura de las principales áreas de contacto (aseos, suelos, pasamanos de escaleras mecánicas, pomos de puertas, mostrador de bienvenida, etc.)
- Instalación de mamparas de metacrilato en puestos de información y atención al público.



- Instalación de dispensadores de geles hidroalcohólicos en varios puntos del centro y en especial en entradas, aseos, puntos de atención y ascensores, verificando regularmente su correcto funcionamiento.
- Cierre de zonas infantiles, ludotecas o cualquier otra zona dedicada a alguna actividad del tipo no permitida según la fase de desescalada de ese momento.
- Cierre o limitación de las áreas de descanso de manera que se garantice el cumplimiento de la distancia de seguridad.
- Desactivación de directorios digitales y soportes en pantallas táctiles interactivas y limpieza y desinfección continua aun estando desactivadas.
- Se prestará especial atención al control de acceso por turnos a los aseos y salas de lactancia garantizando la distancia de seguridad y en caso de que tuviese que usarse por parte de un niño, solo será acompañado por un adulto.
- Suspensión de actividades dentro del centro que puedan ocasionar formación de grupos de personas (eventos, promociones, actividades culturales).
- Señalización con vinilos en el suelo marcando la distancia de seguridad entre clientes a la entrada de hipermercado, aseos, y otras zonas de gran afluencia.
- Entrega de un protocolo de medidas a cada establecimiento comercial del centro.
- Uso de sistemas de video vigilancia para seguimiento de las medidas de distanciamiento y sanitarias.

12.2.2. Medidas relativas a los visitantes del centro comercial

- Sistema de conteo de personas y medidas de control de distanciamiento social, incluido el aparcamiento.
- El personal de seguridad controlará que se respete la distancia mínima y dispersará grupos de más de dos personas que circulen por el centro, prestando especial atención a zonas de escaleras mecánicas y ascensores.
- Colocación de vinilos indicando la distancia de seguridad en escaleras, ascensores, aseos, mostrador de bienvenida, etc.
- Cartelería y megafonía con cierta frecuencia recordando recomendaciones de seguridad.

12.3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA DISTINTOS SECTORES COMERCIALES

12.3.1. Alimentación

- Si el producto de alimentación se encuentra expuesto directamente al cliente sin envasar, se deberá proteger en vitrinas, plástico, cristal, metacrilato o cualquier otro material que garantice su higiene.



- En el caso de productos de la pesca o de frutas y verduras y hortalizas en despacho asistido podrá establecerse una distancia de seguridad entre el cliente y los productos adaptada al tamaño del establecimiento.
- Utilización de guantes tanto para el vendedor como para el cliente que manipulen productos no envasados.
- En todo momento se seguirán las normas de seguridad alimentaria

12.3.2. Textil

- Probadores:
 - o Valorar, en caso necesario, el cierre temporal de los mismos o su apertura parcial (alternando, por ejemplo, uno abierto con uno cerrado) y contarán con la asistencia de personal interno de tienda, todo ello con el fin de garantizar las medidas de seguridad e higiene.
 - o Se establecerá una ocupación máxima de 1 persona/probador salvo situaciones excepcionales y se procederá a su limpieza tras cada uso, incluyendo la puerta, panel o cortina.
 - o En caso de que el acceso al probador sea mediante cortina, se recomienda la sustitución de esta por una puerta o panel o bien establecer instrucciones para no tocarla con las manos y apartarla con guantes o bien con el codo.
- Facilitar el lavado o desinfección de las manos antes y después de tocar las prendas.
- Se recomienda indicar al cliente extremar las medidas higiénicas a la hora de probarse la ropa. En caso de que el comerciante tenga duda, esta ropa deberá ser desinfectadas o puestas en cuarentena, durante 48 horas, recogiendo y manipulando estas con guantes desechables.

12.3.3. Calzado

- Se recomienda que las pruebas del producto se realicen mediante calcetines desechables proporcionados por el comercio.
- Limpieza del producto probado y no comprado y el devuelto mediante spray de solución alcohólica o semejante.

12.3.4. Joyerías

- El cliente no deberá tocar ninguna superficie, vitrina o catálogos salvo con guantes nuevos proporcionados por la tienda. No podrá tocar las mercaderías, sino que será el comerciante quien se las enseñe.
- Todo el muestrario deberá estar desinfectado y se realizará la desinfección de cada una de las piezas cada vez que se toque o se prueben.



- Si se realizan pruebas de artículos, desinfectarse con gel hidroalcohólico las manos o la parte del cuerpo donde vaya a realizarse la prueba. Otra alternativa sería usar una cubierta de plástico desechable (por ejemplo, film) que cubra la parte necesaria del cuerpo (mano, brazo, escote, etc.) dependiendo de dónde se pruebe la sortija, reloj, collar, etc.
- Se recomienda como productos de limpieza el agua y jabón de manera general. En caso de lo ser posible también el alcohol propílico de 70º frotándolo con una toallita o disco de algodón evitando su aplicación en aquellas joyas que puedan ser dañadas por el alcohol (como perlas) en cuyo caso se recomienda el uso de peróxido de hidrógeno (agua oxigenada) o realizar un baño de vapor con dicho compuesto. Igualmente, se recomienda la desinfección con radiación ultravioleta.

12.3.5. Gasolineras

- Asegurar el uso de guantes desechables. y el mantenimiento de la distancia interpersonal de 2 metros utilizando surtidores alternos para repostaje de carburante.
- Mantener la zona de repostaje limpia y desinfectada.

12.3.6. Muebles

- En la medida de lo posible, los clientes recogerán los productos de forma individual o bien con la adecuada protección si se requiere ayuda para su carga en el vehículo.
- Los repartidores a domicilio y los montadores de las tiendas deberían llevar cantidad suficiente de elementos de protección individual (mínimo dos pares de guantes y 2 de mascarillas por persona) por si resultan dañados en alguna manipulación y también geles desinfectantes para antes y después de cada entrega.
- Los sofás, sillas, colchones o cualquier mueble o accesorio que para su venta requiera de contacto físico, será cubierto con protectores o cubre canapés que se desecharán o desinfectarán una vez terminada la prueba.

12.3.7. Tiendas de cerámica, baños, cocinas y reformas en general

- En la presentación de muestras, a la hora de testar la textura de los materiales, se indicará al cliente la zona donde realizar la prueba y a continuación se someterá la pieza al oportuno proceso de desinfección.
- A la hora de trabajar con catálogo físico, o bien lo presenta el vendedor u ofrecer guantes protectores y desechables al cliente para su utilización.
- Se fomentará la relación con el profesional contratado por el cliente para poder apoyar la coordinación de la obra evitando al máximo la movilidad del cliente.



- El suministro de los productos se realizará directamente al destino de la obra bajo el procedimiento de suministro que asegure la higiene y desinfección de los espacios transitados.
- Para mayor seguridad, en los mostradores de albaranes es recomendable que se utilicen mamparas y en lo posible protección por parte de los trabajadores.

12.3.8. Tiendas de sombreros o tocados

- Cuando se realicen pruebas de accesorios de cabeza, se usarán gorros desechables de celulosa que se tirarán una vez terminada la prueba.

12.4. MEDIDAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD DE LOS MERCADOS DE VENTA NO SEDENTARIA

El ayuntamiento establecerá las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y recomendaciones en materia de seguridad e higiene frente al contagio y expansión de Covid-19 en el desarrollo de la actividad de venta no sedentaria.

12.4.1. Medidas organizativas

Aforo y disposición de los puestos

- Los mercados de venta no sedentaria, podrán adaptarse o mantener su actividad en los lugares donde habitualmente se celebren, siempre y cuando el espacio donde se desarrollan permita garantizar que la afluencia de personas no supera el aforo permitido según la fase de desescalamiento y que permita cumplir con los requisitos de distancia mínima de seguridad entre personas. El ayuntamiento podrá valorar, en su caso, la ampliación de la superficie destinada al mercado de venta no sedentaria.
- En espacios no cubiertos habilitados para la celebración de mercados no sedentarios, deberán estar totalmente delimitados con cinta de obra, vallas, o con cualquier otro medio que permita marcar de forma clara los límites del espacio, como consecuencia de la coordinación entre comerciantes y autoridades locales de forma que se pueda controlar la entrada y salida de gente evitando las aglomeraciones.
- Los mercados de venta no sedentaria que no puedan mantener la actividad en un entorno cerrado o delimitado, valorarán el traslado de su ubicación a instalaciones deportivas o de otro tipo, donde puedan adoptar medidas de control para dosificar el aforo.
- La disposición y el número de puestos en funcionamiento debe permitir igualmente el mantenimiento de la distancia de seguridad.



- Se recomienda que la distribución lineal de los puestos se realice a bastante distancia evitando que, en una calle, los puestos queden unos enfrente de otros, separados por una vía de tránsito y con una distancia mínima entre ellos de 6 metros, con una separación mínima de 2'5 metros entre los laterales.

Accesos e información

- Se establecerá un acceso para entrada y otro para la salida del recinto
- En la entrada se podrá poner a disposición de los clientes un dispensador de hidrogel o cualquier otro tipo de desinfectante para su uso previo al acceso al espacio de compra.
- Se garantizará la vigilancia del espacio donde se celebre el mercado durante el horario de funcionamiento, para el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, así como para evitar aglomeraciones.
- Se informará claramente a todos los vendedores y a los clientes sobre las medidas organizativas y de higiene y sobre la necesidad de cooperar en su cumplimiento.
- Se establecerá cartelería informativa con las medidas de distanciamiento e higiene que tienen que adoptarse.

Limpieza

- Se revisarán los programas de limpieza de todos los espacios para asegurar que el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas (todo lo que las personas tocan de forma rutinaria: pomos, puerta, barandillas, mostradores, griferías, etc.) se realiza de forma adecuada y con la mayor frecuencia posible según los medios disponibles.

12.4.2. Medidas de seguridad en los puestos de venta al público

- Dentro de un mismo puesto las personas vendedoras deberán guardar entre sí una distancia mínima de 2 metros, quedando restringida la actividad comercial a un único operador en caso de que las medidas del puesto no hagan posible esta separación física.
- Únicamente las personas vendedoras del puesto de venta podrán tocar los productos. Lo harán siempre con guantes de protección, siempre que manipulen producto alimentario, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19.
- Evitar la manipulación simultánea de alimentos y dinero u otros medios de pago, fomentando el pago por tarjeta y extremando la limpieza del TPV tras cada uso, especialmente si ha sido manipulado por el cliente.



- Los puestos de venta deben ser limpiados y desinfectados con frecuencia. Al final de la jornada se limpiará y desinfectará toda la maquinaria, dispositivos y otros elementos del puesto ambulante, teniendo en cuenta las superficies que hayan podido ser tocadas, y siguiendo las instrucciones de limpieza y desinfección dictadas para hacer frente a la pandemia del Covid-19.
- Disponer de papeleras con tapa, pedal y con bolsas, que permitan su cierre estanco, para depositar residuos como pañuelos y otro material desechable. Estas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Mantener el puesto ordenado, con los productos dispuestos de forma higiénica, adecuadamente separados por categorías y dando una Imagen de limpieza segura en todo momento.
- En el caso de devolución de productos, se debe realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos nuevamente a la venta.
- Así mismo, se aconseja proceder a su recogida con guantes desechables.

12.4.3. Medidas de higiene y seguridad adicionales en los vehículos de transporte y venta ambulante

- Realizar limpieza y desinfección frecuente del vehículo de carga con especial atención a superficies, volante, pomos etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, extremándose las medidas de protección a agentes químicos.
- Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.